

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/0109/2023/I

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
TEZONAPA, VERACRUZ

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA
RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: RAÚL MOTA
MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a tres de marzo de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **modifica** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300558222000051**, debido a que no se garantizó el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia.	2
SEGUNDO. Procedencia.....	2
TERCERO. Estudio de fondo	2
CUARTO. Efectos del fallo.....	10
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	10

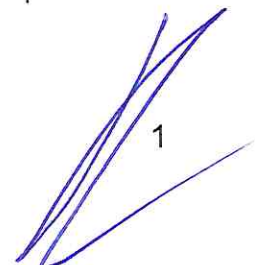
ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El doce de diciembre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz, en la que requirió la información que enseguida se indica:

Con fundamento en el artículo 8tavo Constitucional, solicito a usted de la manera más atenta tenga a bien de proporcionarme la lista completa, con nombre, apellido, cargo y sueldo neto y bruto, de cada uno de los trabajadores de manera mensual; asimismo, el nombre de las empresas beneficiadas con la obra pública, a cuántas y cuales se les asignó obra directa y qué tipo de obra fueron
[sic]

2. Respuesta del sujeto obligado. El diez de enero de dos mil veintitrés, el sujeto obligado dio respuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio TEZ/UNI-AVANZ/TRANSPARENCIA/157/22-25 del Titular de la Unidad de Transparencia.

3. Interposición del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta recibida, el dieciséis de enero de dos mil veintitrés, la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión a través de la misma Plataforma.



1

4. Turno del recurso de revisión. En idéntica fecha, y conforme al orden de distribución de los recursos de revisión llevado a cabo por la Secretaría de Acuerdos, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el medio de impugnación, turnándose el recurso a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso de revisión. El veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Cierre de instrucción. El dos de marzo de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno y décimo, 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. El solicitante requirió la plantilla del personal del Ayuntamiento especificando sus sueldos y salarios, así como el nombre de las personas morales a las que se les adjudicó un contrato de obra pública y el tipo de obra contratada.

- **Planteamiento del caso.**

El sujeto obligado dio respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio TEZ/UNI-AVANZ/TRANSPARENCIA/157/22-25 del Titular de la Unidad de Transparencia, documento que indica:

TEZ/UNI-AVANZ/TRANSPARENCIA/157/22-25
ASUNTO: RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACION
TEZONAPA VERACRUZ A 10/01/2023

C. SOLICITANTE DE INFORMACION
P R E S E N T E

Con la finalidad de brindarle la debida atención a su solicitud de información Folio 300558222000051 y de conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le comparto los hipervínculos electrónicos a las fracciones que se encuentran en nuestro Portal Oficial <http://www.tezonapa.gob.mx/> con la información correspondiente.

REMUNERACION BRUTA Y NETA DE SERVIDORES PUBLICOS:

https://drive.google.com/file/d/1sP_WnSMRZOW8hvAaFB_9glEST77Fr089/view

PADRON DE PROVEEDORES

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vrTnW-XRwFD9CBraWy0_I0g62by8wAhi/edit#gid=1749206385

Quedo pendiente de sus observaciones o comentarios al respecto, reciba un cordial saludo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCION DE LOS
DATOS PERSONALES

ATENTAMENTE

SEBASTIÁN GARCIA NARANJO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TEZONAPA VERACRUZ

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Derivado de la respuesta notificada, el solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señalando, principalmente, los agravios siguientes:

La información entregada en tiempo y forma no cumple con lo solicitado, puesto a que, en la liga sobre la nómina, únicamente es un formato interno, no establece el monto real de salario, no viene con nombre del trabajador y en la de obras públicas, sólo muestra el padrón de proveedores, cuando se le solicitó informar qué empresas fueron las beneficiadas con obra pública

Las partes omitieron comparecer al recurso de revisión en los plazos y términos señalados en el acuerdo de admisión de veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que los motivos de inconformidad planteados son **parcialmente fundados** acorde a las razones que a continuación se indican:

Lo peticionado por el particular constituye información pública y obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción IV, 15 fracciones VIII y XXVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el último artículo en cita señala:

Ley 875 de Transparencia del Estado

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...

XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

...

b) De las adjudicaciones directas:

...

A mayor abundamiento, los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia, indican que, respecto de la obligación de transparencia contenida en la fracción XXVIII, se deben publicar, entre otros datos, los dictámenes y fallo, así como el contrato correspondiente tratándose de licitaciones públicas y restringidas, además, por cuanto a las adjudicaciones directas, se deberá publicar el nombre de la persona física o moral adjudicada.

Además, es atribución del sujeto obligado generar y/o resguardar la información peticionada, ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 fracción V, 72 fracción I, 73 Bis y 73 Ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre, a saber:

Ley Orgánica del Municipio Libre

Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

...

V. Aprobar los presupuestos de egresos según los ingresos disponibles, conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado. Anexo al presupuesto de egresos, se aprobará la plantilla de personal, que contendrá categoría, nombre del titular y percepciones;

...

Artículo 72. Cada Ayuntamiento contará con una Tesorería, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de esta Ley y ser nombrado conforme a lo dispuesto por este ordenamiento, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos;

...

Artículo 73 Bis. Cada Ayuntamiento contará con una Dirección de Obras Públicas, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de esta Ley.

Artículo 73 Ter. Son atribuciones del director de Obras Públicas:

I. Elaborar y proponer al Ayuntamiento, conforme al Plan Municipal de Desarrollo, los proyectos y presupuestos base de las obras a ejecutarse:

II. La elaboración, dirección y ejecución de los programas destinados a la construcción de obras;

...

De la normatividad transcrita se observa que los Ayuntamientos cuentan con una Tesorería Municipal la cual se encarga de recibir y administrar los recursos municipales por lo que realiza los pagos por concepto de sueldos y salarios a los trabajadores, lo que implica conocer la plantilla laboral y los cargos que cada empleado ostenta. Por su parte, el Director de Obras Públicas lleva a cabo la planeación, contratación y ejecución de obras, ya sea por adjudicación directa, licitación pública o restringida, por lo que cuenta con competencia para pronunciarse sobre parte de la solicitud de información.

La Ley 875 de Transparencia del Estado otorga la naturaleza de obligación de transparencia a los sueldos y salarios de los trabajadores así como a las contrataciones realizadas por concepto de obras públicas, es decir, se trata de información que se debe dar a conocer en la página de internet del Ayuntamiento y el SIPOT, sin que medie petición alguna.

El Titular de la Unidad de Transparencia emitió contestación a la solicitud de información, situación que resulta válida pues ha sido criterio reiterado de este órgano garante que estos servidores públicos pueden otorgar respuesta cuando se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando la información peticionada se refiera a aquella que tiene en su posesión la Unidad de Transparencia por tratarse de documentos que genera y/o resguarda en uso de sus atribuciones, como pudieran ser los informes semestrales sobre las solicitudes de acceso a la información o los índices de información clasificada que se rinden por medio

de la Unidad ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

2. Cuando lo peticionado se encuentre en una fuente de acceso público, como pudiera ser el portal de obligaciones de transparencia del sujeto obligado, en cuyo caso el Titular de la Unidad podrá orientar al solicitante a que consulte la dirección electrónica, no sin antes asegurarse de que la información se encuentra debidamente publicada, y;

3. Cuando en términos del artículo 143, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia, la información requerida no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, en cuyo caso el Titular de la Unidad orientará al solicitante sobre el sujeto obligado que puede satisfacer su requerimiento.

En el caso, al ser lo peticionado obligaciones de transparencia, se actualiza la condicional descrita en el numeral 2, por ello, el Titular de la Unidad notificó respuesta proporcionando tres vínculos electrónicos a efecto de que el solicitante pudiese consulta la información requerida.

En consecuencia, la comisionada ponente determinó necesario realizar una diligencia de inspección a los enlaces aportados observando lo siguiente:



Vínculo

https://drive.google.com/file/d/1sP_WnSMRZ0W8hvAaFB_9gIEST77Fr089/view

EL AYUNTAMIENTO DE TEZONAPA, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ANALÍTICO DE DIETAS, PLAZAS Y PUESTOS 2022

Clave Geográfica:
Fecha de elaboración:

PLAZA / PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
Puestos Generales:			
Presidente Municipal	1	17,054.80	17,054.80
Síndico	1	14,400.00	14,400.00
Regidor (es)	5	13,950.00	13,950.00
Secretario del Ayuntamiento	1	10,399.95	10,399.95
Tesorero	1	13,950.00	13,950.00
Contralor Interno	1	9,600.00	9,600.00
Director de Obras Públicas	1	8,050.00	8,050.00
Subdirectores	5	4,300.00	4,342.95
Director de Área	20	3,000.00	3,400.00
Oficial de registro civil	1	6,954.85	6,954.85
Personal Operativo de Confianza	123	1,999.45	4,499.95
Personal Operativo Sindicalizado	18	3,785.63	5,285.43
Personal Operativo de Base	19	3,285.63	5,137.83
Comandante	1	4,148.81	4,148.81
Policías	26	4,148.81	4,148.81
Puestos auxiliares:			
Ayudantes Municipales			
Subayudantes Municipales			
Grupos municipales			
Jefes de Manzana			
TOTAL	223		

PRÉSIDENCIA MUNICIPAL
2022-2025
TEZONAPA, VER.
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
 DEL AYUNTAMIENTO

REGISTRO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEZONAPA
PRESENTE

ACUSE DE RECIBIDO DE DOCUMENTOS
OBLIGACIONES MUNICIPALES

PERIODO: ABRIL 2022

FECHA DE RECEPCIÓN: 01/04/2022 AL 26/04/2022

DOCUMENTO ENVIADO	TIPO DE ARCHIVO	REFERENCIA	
		FOLIO	HORA
1. COBRO DE CASH	PDF	24/04/2022	00:00:41
1. COBRO DE CASH	EXCEL	24/04/2022	00:00:33
2. REPORTE DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	PDF	24/04/2022	04:07:18
3. REPORTE DE RECAUDACIÓN DE TRABAJACIÓN DE DOMINIO	PDF	24/04/2022	04:07:18
4. REPORTE DE RECAUDACIÓN DE DERECHOS DE AGUA	PDF	25/04/2022	11:34:02
5. CUENTA PÚBLICA	PDF	25/04/2022	23:29:49
6. PLANTILLA DE PERSONAL	PDF	25/04/2022	23:29:49
6. PLANTILLA DE PERSONAL	EXCEL	25/04/2022	23:29:49
9. INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	PDF	-	-
9. INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	EXCEL	-	-
10. ACTA DE CABILDO DONDE SE PROPONE EL DESCUENTO DEL IMPUESTO P	PDF	-	-
11A. PADRÓN DE PREDIAL	PDF	-	-
11A. PADRÓN DE PREDIAL	EXCEL	-	-
11B. PADRÓN DE AGUA	PDF	-	-
11B. PADRÓN DE AGUA	EXCEL	-	-
11C. PADRÓN DE LIMPIA PÚBLICA	PDF	-	-
11C. PADRÓN DE LIMPIA PÚBLICA	EXCEL	-	-
11D. PADRÓN DE COMERCIO	PDF	-	-
11D. PADRÓN DE COMERCIO	EXCEL	-	-
11E. PADRÓN DE MERCADOS	PDF	-	-
11E. PADRÓN DE MERCADOS	EXCEL	-	-
11F. PADRÓN DE BARES Y CANTINAS	PDF	-	-
11F. PADRÓN DE BARES Y CANTINAS	EXCEL	-	-

El enlace conduce a documento “Análítico de de dietas, plazas y puestos 2022”, del cual no es posible visualizar el nombre, cargo y percepciones de los empleados que laboran en el Ayuntamiento de Tezonapa, pues la tabla aportada únicamente contiene los cargos o puestos y la remuneración mínima y máxima que su Titular puede percibir, lo que de ninguna manera da certeza al solicitante sobre lo requerido.

No obstante, el Titular de la Unidad también indicó que lo peticionado se encuentra publicado en el portal oficial <http://www.tezonapa.gob.mx>, señalando que se debe ingresar a los apartados de “REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS”, por lo que se realizó la inspección correspondiente advirtiendo lo siguiente:

▲ No es seguro | tezonapa.gob.mx/transparencia/transparencia.html

publico o transparencia

VII Los indicadores que permitan medir suertias

VII El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente

VIII Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y de confianza

- Fracción VIII (a)
- Fracción VIII (b)

DESCRIPCIÓN				
y lista de conformidad con el listado de sueldos y salarios aplicable a cada puesto o cargo, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones, especificando la				
Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Apellido	DIAZ
BURENCO	MONICA	CRUZ	CRUZ	DIAZ
REGIDURIA	NORMA MARIA	ABD	ABD	ALVAREZ
LIMPIA PÚBLICA	ANADO	AGUILAR	AGUILAR	CALLES
LIMPIA PÚBLICA	JUAN ANTONIO	AGUILAR	AGUILAR	SORIANO
SISTEMAS	ELIO	ALFARILLO	ALFARILLO	VELA
DIF MUNICIPAL	CARLOS	ALFREDE	ALFREDE	RODRIGUEZ
SISTEMAS	JERONIMO	ALDURI	ALDURI	HERNANDEZ
DIF MUNICIPAL	ALFREDO	ALFONZO	ALFONZO	EUFRASIO
DIF MUNICIPAL	GRACE	ALVARADO	ALVARADO	CARDONA
OBRAS PÚBLICAS	JUAN RAMON	ALVAREZ	ALVAREZ	MARTINEZ
POWENTO AGROPECUARIO	GUILLEMO	ANASTACIO	ANASTACIO	GARCIA
DESARROLLO SOCIAL	SEVILLA	FRANSTAGO	FRANSTAGO	RODRIGUEZ
COMUDE	ERIKÁ TRINIDAD	ANDRADE	ANDRADE	ORTEGA
LIMPIA PÚBLICA	BLIO	ANDRADE	ANDRADE	ARBEA
PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	NANUM	ANTONIO	ANTONIO	CRIBELL
LIMPIA PÚBLICA	RENE	ARBEA	ARBEA	RAMIREZ
COMUDE	CARLOS FIDENCIO	ARELLANO	ARELLANO	CRUZ
LIMPIA PÚBLICA	SALVADOR	ARELLANO	ARELLANO	HERRERA
RORQUE VEHICULAR	JENAS	ARENAS	ARENAS	VERTURA
POWENTO AGROPECUARIO	JOSE MAN	ARRILAGA	ARRILAGA	HERNANDEZ
COMUNICACIÓN SOCIAL	EDUARDO	AVENDANO	AVENDANO	CASTILLO
INFORMÁTICA	IVILISA	BALTIERA	BALTIERA	MORALES
MAINTENIMIENTO	ANGEL ALEJANDRO	BEZERRA	BEZERRA	RUIZ
TESORERIA	DORA MARIA	BERLIN	BERLIN	RODRIGUEZ
COMUNICACIÓN SOCIAL	JESUS	CALPA	CALPA	LOZANO
MINUTER	CATALINA	CATALINO	CATALINO	LOZANO
CABILDO	PATRICKO	CARRILLO	CARRILLO	GONZALEZ
DIF MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER	CASILLO	CASILLO	GLON
DIF MUNICIPAL	HECTOR	CASTRO	CASTRO	CRUZ
COMERCIO	REYNALDO	CASTRO	CASTRO	RAMIREZ
TESORERIA	EDITH	ROSALES	ROSALES	COLINA
CAEY	ESPERANZA	CAYTANO	CAYTANO	COLLA

7

Tabla Campos			
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	Tipo de moneda de la remuneración bruta	Monto mensual neto de la remuneración, sin tabulador	Tipo de moneda de la remuneración
10032.9	MONEDA NACIONAL	8094	MONEDA NACIONAL
7983.3	MONEDA NACIONAL	8050.8	MONEDA NACIONAL
8386.1	MONEDA NACIONAL	7045.6	MONEDA NACIONAL
5986.1	MONEDA NACIONAL	6009.6	MONEDA NACIONAL
10091.6	MONEDA NACIONAL	10000	MONEDA NACIONAL
8175	MONEDA NACIONAL	8002	MONEDA NACIONAL
5091.6	MONEDA NACIONAL	9000	MONEDA NACIONAL
7985	MONEDA NACIONAL	8001.2	MONEDA NACIONAL
8000.3	MONEDA NACIONAL	8300	MONEDA NACIONAL
16795.9	MONEDA NACIONAL	16000.4	MONEDA NACIONAL
12193.48	MONEDA NACIONAL	12001.2	MONEDA NACIONAL
8984.1	MONEDA NACIONAL	7001.2	MONEDA NACIONAL
14534.9	MONEDA NACIONAL	14000	MONEDA NACIONAL
16795.5	MONEDA NACIONAL	16000.4	MONEDA NACIONAL
14534.5	MONEDA NACIONAL	13999.6	MONEDA NACIONAL
5986.1	MONEDA NACIONAL	6003.2	MONEDA NACIONAL
6986.1	MONEDA NACIONAL	7003.6	MONEDA NACIONAL
5986.1	MONEDA NACIONAL	6003.2	MONEDA NACIONAL
16795.9	MONEDA NACIONAL	16000.4	MONEDA NACIONAL
7292.62	MONEDA NACIONAL	7382.4	MONEDA NACIONAL
14534.9	MONEDA NACIONAL	14000	MONEDA NACIONAL
9091.46	MONEDA NACIONAL	9000	MONEDA NACIONAL
8482.04	MONEDA NACIONAL	8406.4	MONEDA NACIONAL
1159.64	MONEDA NACIONAL	8836	MONEDA NACIONAL
12197.08	MONEDA NACIONAL	11999.6	MONEDA NACIONAL
10091.6	MONEDA NACIONAL	10000	MONEDA NACIONAL
54584.36	MONEDA NACIONAL	50000.4	MONEDA NACIONAL
12197.28	MONEDA NACIONAL	12000	MONEDA NACIONAL
8984.7	MONEDA NACIONAL	9000.8	MONEDA NACIONAL
8985	MONEDA NACIONAL	9001.2	MONEDA NACIONAL
1159.64	MONEDA NACIONAL	8836	MONEDA NACIONAL
7000.1	MONEDA NACIONAL	7000	MONEDA NACIONAL

Del archivo publicado es posible visualizar el nombre, cargo, adscripción y percepciones brutas y netas de cada uno de los trabajadores del Ayuntamiento, información correspondiente al último trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en consecuencia, esa parte de la petición fue debidamente colmada durante el procedimiento primigenio.

Enlace https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vrTnW-XRwFD9CBraWy0_I0g62by8wAhi/edit#gid=1749206385

Padrón de proveedores y contratistas		LTA/PIVIL/EXXXII		La información relativa a las personas físicas y morales con las que se celebre contratos de obra						
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Persona Jurídica del proveedor o contratista (catálogo)	Nombre(s) del proveedor o contratista	Primer apellido del proveedor o contratista	Segundo apellido del proveedor o contratista	Denominación o razón social del proveedor o contratista	Estratificación	Origen del proveedor o contratista	
2022	1/7/2022	30/9/2022	Persona física	IRMA	GONZALEZ	LUNA	IRMA GONZALEZ LUNA	PEQUEÑA	Nacional	
2022	1/7/2022	30/9/2022	Persona física	MARIA MAGDALENA	FERNANDEZ	ROJAS	MARIA MAGDALENA FERNANDEZ ROJAS	PEQUEÑA	Nacional	
2022	1/7/2022	30/9/2022	Persona física	ALDO MAURICIO	FLORES	URBANO	ALDO MAURICIO FLORES URBANO	PEQUEÑA	Nacional	
2022	1/7/2022	30/9/2022	Persona moral	ELVIS CIVAR	PAZOS	IRENY	ARQUITECTURA CIVIL CORELMA SA DE CV	PEQUEÑA	Nacional	
2022	1/7/2022	30/9/2022	Persona física	DANIEL	PEREZ	CONTRERAS	DANIEL PEREZ CONTRERAS	PEQUEÑA	Nacional	
2022	1/7/2022	30/9/2022	Persona física	AMBAR SUSANA	PESQUEDA	MALPICA	AMBAR SUSANA PESQUEDA MALPICA	PEQUEÑA	Nacional	
2022	1/7/2022	30/9/2022	Persona moral	Jesús Miguel	Cid	Rodríguez	Ara Ingeniería y Servicios de Construcción Sociedad Anónima de Capital Variable	Proveedor	Nacional	
2022	1/7/2022	30/9/2022	Persona física	Rogelio	Acosta	Tenzo	Rogelio Acosta Tenzo	Proveedor	Nacional	
2022	1/7/2022	30/9/2022	Persona moral	Hector Alfonso	Villaseñor	García	Samurai Motors S. de R.L. de CV.	Proveedor	Nacional	
2022	1/7/2022	30/9/2022	Persona moral	Karla Yutilia	Mata	Montiel	Bravyt Suministro de Bóicos del Golfo	Proveedor	Nacional	

Del vínculo se advierte la información sobre el padrón de proveedores del Ayuntamiento, incluyendo el nombre del contratista, si es persona física o moral, su Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, actividad a la que se dedica, entre otros datos, sin embargo, lo anterior no atiende la petición pues lo requerido fue conocer aquellas personas que fueron beneficiadas con obras públicas y no el padrón de proveedores.

Ahora bien, respecto del contenido del portal del Ayuntamiento, si bien el Titular de la Unidad indicó que lo peticionado se encuentra publicado en el apartado del “PADRÓN DE PROVEEDORES” a ningún fin práctico llevaría realizar una diligencia de inspección a esa sección pues resulta evidente que eso no fue lo peticionado.

Así, el sujeto obligado deberá modificar su respuesta y hacer las gestiones ante la Dirección de Obras Públicas a efecto de que dicha área proporcione la información correspondiente a los proveedores/contratistas a los que se les adjudicó una obra pública y el concepto contratado, resultando aplicable el criterio 9/13 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el sentido de que la búsqueda deberá realizarse a partir del año inmediato anterior a la fecha de recepción de la solicitud.

Por último, toda vez que parte de lo peticionado constituye obligaciones de transparencia, no se pierde de vista que el artículo 10, fracción V de la Ley 875 del Estado señala que los sujetos obligados tendrán que publicar, actualizar y mantener disponible la información a la que se refiere la Ley y aquella que sea de interés público, además, conforme a los numerales 29, 30, 31 y 32, el Instituto verificará que las obligaciones de transparencia se publiquen conforme a dicha norma y sus Lineamientos, determinando si existe un cumplimiento o, por el contrario, un incumplimiento total o parcial.

Entonces, para atender aquellos puntos que constituyen una obligación de transparencia, y conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia, el sujeto obligado puede proporcionar al solicitante el vínculo que conduce a su portal de transparencia o Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, a efecto de que el particular consulte las fracciones requeridas, empero, si la información no se encuentra debidamente publicada, es deber del sujeto obligado actualizarla cumpliendo con los criterios de publicación correspondientes.

Por lo expuesto, se debe **modificar** la respuesta del sujeto obligado a efecto de que emita una nueva manifestación en términos del artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, y al resultar **fundado** el agravio objeto de estudio, lo procedente es **modificar** la respuesta emitida por el sujeto obligado, ello con apoyo en el artículo 216, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, por tanto, procede instruir al sujeto obligado proceda en los siguientes términos:

- Realice una búsqueda exhaustiva de la información en la Direcciónj de Obras Públicas, a efecto de que su titular proporcione en formato digital, lo siguiente:
 - El nombre del proveedores/contratistas que fueron beneficiados con obras públicas y el tipo de obra contratada del doce de diciembre de dos mil veintiuno al doce de diciembre de dos mil veintidós.
- Si la información requerida contiene datos personales, deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 55, 58, 59, 60, 63, 65, 72 y 149 de la Ley 875 de Transparencia y remitir las versiones públicas de los documentos.

Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de diez días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **modifica** la respuesta del sujeto obligado para que proceda en los términos indicados en el apartado de efectos del presente fallo.

SEGUNDO. Agréguese a autos del expediente las promociones remitidas vía correo electrónico por el sujeto obligado, mismas que fueron recibidas el seis de octubre de dos mil veintidós, lo anterior a efecto de que, en vía de cumplimiento a la resolución, se les de el valor que proceda.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

b) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene a la persona titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la Ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagues
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Ana Silvia Peratta Sánchez
Secretaria de acuerdos